

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2022 /MDSM

San Miguel, 20 MAYO 2022

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el memorando N° 406-2022-GM/MDSM, emitido por la Gerencia Municipal, el informe N° 137-2022-OAJ/MDSM, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe N° 038-2022-OPP/MDSM, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N°1088 crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional - CEPLAN, como ente rector del Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2013-PCM, se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico, encargándose al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, ejercer su rectoría, a través de la emisión de normas técnicas que regulen el Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, el CEPLAN como órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobó la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que en su numeral 7.2) del artículo 7°, establece que las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales - PEI y los planes operativos institucionales POI;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, el CEPLAN aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, el CEPLAN como órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico aprobó la Modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, que en su numeral 5.7) "Validación y aprobación del PEI" indica que CEPLAN verifica y valida la metodología, consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, luego de contar con dicho informe, el Titular de la Entidad aprueba el PEI mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD, el CEPLAN modifica la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional y establece el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00031-2022/CEPLAN/PCD, el CEPLAN prorroga el plazo de la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 20 de mayo de 2022 como plazo para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, en el capítulo 6 indica que "El POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI..." es por ello que, en marco del proceso de la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025, la Municipalidad Distrital de San Miguel deberá contar con un Plan Estratégico Institucional (PEI) de periodicidad mínima al 2025;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°279-2022/MDSM, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) Ampliado 2018-2025 de la Municipalidad Distrital de San Miguel de acuerdo con lo establecido en la Guía para el Planeamiento Estratégico Institucional, el cual fue verificado y validado por el CEPLAN, mediante Informe Técnico N° D000065-2022-CEPLAN-DNCPPEI;

Que, la programación del primer año del POI Multianual 2023-2025 se traduce en el POI a ejecutar en el primer año (2023), el cual se aprobará después de realizar la etapa de Consistencia, mientras que la programación del POI para los años 2024 y 2025 es de carácter orientador. El POI Multianual será revisado anualmente y modificado en caso haya cambios de acuerdo con las circunstancias de modificación, señalados en la sección 6.3 de la Guía de Planeamiento Institucional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto refiere que el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de San Miguel ha sido consolidado y elaborado por cada centro de costo, en cumplimiento con lo dispuesto por el CEPLAN, en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, a través de informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que referido Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 ha sido elaborado de acuerdo a la normativa aplicable, recomendando proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de San Miguel, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la implementación y difusión del presente documento en todas las áreas administrativas de la municipalidad.

Artículo 3°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

